

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES
CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2022.-**

ASISTEN:

NO ASISTE:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. Antonio García Serrano (asistencia telemática)

D^a. Sonia Jornet Ruíz

D. José Domingo Portal Martínez (asistencia telemática)

D. Carlos Moreno Ruíz

D. Julián Moreno López

D^a. Virginia López Gallego

D. Antonio Jesús Jurado Moreno

D^a. Ana López Rodríguez

D^a. Antonia Franco Olmo.

D. Carlos Rodríguez Blanco

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día 3 de Febrero de 2022 se reúnen en la Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Sometida a aprobación del pleno el acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2021, la misma resulta aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ZONA VERDE. PARCELA 49719001UH3547S0001MQ DEL PLAN PARCIAL SUOT-UR-1 DEL PGOU.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa en relación a la aprobación del proyecto de adecuación de zona verde, parcela 49719001UH3547S0001MQ del Plan Parcial SUOT-UR-1 del PGOU de Dos Torres, documento presentado por D. Tomás Medrán Peralvo en representación del promotor RIJOSANA 2021 S.L., se somete a consideración del pleno la aprobación del citado proyecto de adecuación, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN PROYECTOS ACTUACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente: **PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO “GRANJA CAME”, POL. 16 PARC 307 EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Casimiro Fernández González e Hijos, SCP., sobre el **PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO “GRANJA CAME”, PROMOVIDO POR CASIMIRO FERNANDEZ GONZALEZ E HIJOS, SCP, PARAJE “CERRO LLANO”**, en el Pol. 16, Parcelas 307, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para **PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO “GRANJA CAME”, PROMOVIDO POR CASIMIRO FERNANDEZ GONZALEZ E HIJOS, SCP.**

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º.- Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE DOS TORRES.

Sometida a consideración del Pleno la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE DOS TORRES**, y tras el dictamen de la Comisión Informativa, se procede a la aprobación de la misma, la cual resulta aprobada por unanimidad de los 11 concejales asistentes y que literalmente dice lo siguiente:

“REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE DOS TORRES (CÓRDOBA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPITULO PRIMERO

SECCIÓN PRIMERA. DE LAS CONDICIONES

SECCIÓN SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

CAPITULO SEGUNDO. CONTENIDO DEL TITULO DE CRONISTA.

SECCIÓN PRIMERA. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

SECCIÓN SEGUNDA. DISEÑO DE LA MEMORIA CONMEMORATIVA DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE DOS TORRES (CÓRDOBA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dos Torres nace de la unión de las villas bajomedievales de Torremilano y Torrefranca, y atesora una importante herencia histórica y patrimonial, poseyendo la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Conjunto Histórico, lo cual le confiere una gran trascendencia en el ámbito cultural.

Las primeras referencias de Torremilano se remontan al siglo XIV, formando parte integrante de las Siete Villas de Los Pedroches (realengo). Perteneció a la Corona y con el tiempo, Torremilano se convirtió en la cabeza administrativa de la jurisdicción.

La otra villa que dio lugar a Dos Torres, Torrefranca, perteneció al Condado de Santa Eufemia, villa de señorío, y sus primeras referencias documentales datan de mediados del siglo XV.

Fue en el siglo XIX, iniciándose los trámites en el 1839 y consolidándose en diciembre de 1841, mediante decreto de unificación bajo el dominio del General Espartero, regente de la reina Isabel II, decretándose la fusión en un solo municipio de las villas de Torremilano y Torrefranca, con el nombre actual de Dos Torres, constituyéndose el ayuntamiento conjunto en enero de 1842.

De todo esto ha quedado constancia en el Archivo Municipal de Dos Torres, considerado uno de los más importantes e imprescindible para el conocimiento histórico de la zona norte de la provincia de Córdoba, pues además de su riqueza documental y de la relativa antigüedad de los fondos, concurre otro hecho digno de mención como es el de custodiar un conjunto documental que no se ciñe únicamente a las dos antiguas villas que formaron el actual municipio (Torremilano y Torrefranca), sino que, como consecuencia de la capitalidad que ejercían sobre las respectivas demarcaciones, este archivo conserva documentación de la mayoría de las villas de la comarca donde se ubica, procediéndose a su divulgación científica a través de exposiciones y conferencias dentro del marco de las jornadas de Historia y Desarrollo Local que se desarrollan anualmente en el municipio.

Este importante bagaje histórico y patrimonial evidencia la necesidad de habilitar la figura del Cronista Oficial en el municipio de Dos Torres, con objeto de promover la investigación sobre la historia, costumbres, tradiciones y patrimonio cultural de la localidad, comportando una labor que se materializará en la redacción de artículos, libros o crónicas históricas y culturales del municipio de Dos Torres, creándose con el tiempo un corpus historiográfico, literario y documental de gran interés.

CAPITULO PRIMERO

SECCIÓN PRIMERA. DE LAS CONDICIONES

Artículo 1º. Requisitos

El Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Dos Torres recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su tarea de estudio, investigación y difusión de temas relacionados con el municipio de Dos Torres.

Artículo 2. Número

1. La condición de Cronista Oficial de la Villa de Dos Torres, no podrá recaer en más de dos personas simultáneamente.
2. No obstante, lo señalado en el apartado anterior, El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres podrá designar Cronista honorario a aquellas personas físicas, con arraigo en el municipio, que se hayan distinguido por su dedicación a la Villa de Dos Torres o su tarea de estudio sobre la misma.

SECCIÓN SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 3. Iniciación

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Villa y, en su caso, de Cronista Honorario, se iniciará por resolución de Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación con arraigo en el Municipio.
2. Dichas propuestas deberán ir acompañadas de memoria en la que se justifiquen los méritos que concurren al candidato, junto con reseñas biográficas y, si las tuviera, bibliográficas.

Artículo 4. Instrucción

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad y/o conocimiento sobre el municipio de Dos Torres.
2. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse cuantos informes se consideran oportuno, no vinculantes, a entidades, asociaciones o colectivos sociales, siempre que estén arraigados en el municipio.
3. El expediente será sometido a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cuál los interesados podrán formular alegaciones u objeciones, o presentar candidaturas alternativas
4. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos.

Artículo 5. Resolución

El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Dos Torres y, en su caso, de Cronista Honorario, así como la resolución de las alegaciones o propuestas alternativas de nombramiento, si las hubiere, se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por el voto favorable afirmativo de la mayoría del número de miembros legales de la Corporación.

CAPITULO SEGUNDO

Contenido del título de Cronista

SECCIÓN PRIMERA. CARACTERISTICAS GENERALES

Artículo 6. Carácter honorífico

Los Títulos de Cronista Oficial y de Cronista Honorario, son puramente honoríficos y no conllevan el derecho a percibir retribución económica alguna

Artículo 7. Duración

1. Los títulos de Cronista Oficial de la Villa de Dos Torres y de Cronista Honorario tienen carácter vitalicio
2. No obstante el carácter vitalicio del cargo de Cronista Oficial, podrá cesar.
 - a) Por decisión propia
 - b) Por incurrir en deméritos que afecten gravemente a la localidad

El cese será acordado por el Pleno de la Corporación, previa tramitación del expediente que se instruirá con las mismas características y las garantías que las del otorgamiento del título.

En ambos supuestos de cese, recibirá el título de Cronista Honorario de la Villa de Dos Torres.

SECCIÓN SEGUNDA. OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 8. Obligaciones

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

1. Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia, la lengua, la literatura, la cultura y las tradiciones folclóricas de Dos Torre, o en aquellos que la corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración.
2. Redactar y publicar documentos, escritos, materiales y resultados sobre investigaciones relacionadas con Dos Torres en las que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con el municipio.

Artículo 9. Derechos

1. El Título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:
 - a) A recibir del Ayuntamiento de Dos Torres una Medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título
 - b) Ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento y asistir a las sesiones del Pleno, sin voz ni voto, ocupando en ambos casos el lugar preferente indicado por el Ayuntamiento
 - c) A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento.
 - d) A acceder a los fondos de archivo y de la biblioteca Municipal para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en los expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos señalados en la legislación vigente en la materia.
 - e) A utilizar el material y los medios técnicos que se pondrán a su disposición para facilitar el desarrollo de su labor.

- f) A la publicación por parte del Ayuntamiento de las publicaciones que propongan los “Cronistas Oficiales de la villa de Dos Torres”, siempre que lo considere oportuno la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. COMPETENCIA

Sin perjuicio de las competencias atribuidas en este Reglamento a los distintos órganos municipales en materias concretas, todas las cuestiones que susciten referentes a las figuras del Cronista Oficial de la Villa y Cronista Honorario y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se desarrollarán a través de la Alcaldía-Presidencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. SEGUNDA. DISEÑO DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE DOS TORRES

La medalla será de plata sobredorada, con forma ovalada de 55 milímetros de largo por 45 milímetros de ancho, y se hallará pendiente de un cordón rojo y oro entrelazado y con un ajuste de color azul. Presentará en el anverso, el escudo del municipio y, rodeándolo por debajo, la leyenda “Cronista Oficial de la Villa de Dos Torres”. En el reverso el nombre y apellidos del Cronista, así como la fecha de su nombramiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5.- PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR LÁCTEO.

Visto por la Comisión Informativa, la Propuesta presentada desde el grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Dos Torres, relativa a la DEFENSA DE LA GANADERÍA DE VACUNO DE LECHE EN LA PROVINCIA DE CORDOBA, se deja sin dictamen para su consideración en el pleno. Sometida a consideración del Pleno, se realiza por el ponente de la propuesta D. Carlos Moreno Ruiz (grupo popular), la exposición de motivos en relación a la misma, en la que solicita si es posible el apoyo unánime. Seguidamente interviene el Sr. portavoz del grupo municipal socialista D. Antonio Jesús Jurado Moreno, expresando que como ganadero que es, conoce del asunto, que no es necesario entrar en debate sobre el asunto de la propuesta y que las reivindicaciones son necesarias indicando que en el acuerdo se incluya el traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Sometida a aprobación la propuesta esta es aprobada, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que tome urgentemente las medidas necesarias que sirvan de apoyo al sector lácteo dada las circunstancias por la que está atravesando.

2º.- Poner los medios necesarios de control y revisión de contratos en la gran distribución para el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, la cual defiende que un producto no se puede vender por debajo de su coste.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los portavoces de los grupos políticos del Congreso, Senado, Parlamento de Andalucía y Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

6.- PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR CÁRNICO.

Visto por la Comisión Informativa, la Propuesta presentada desde el grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Dos Torres, relativa al APOYO AL SECTOR CÁRNICO POR LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTRO DE CONSUMO, se deja sin dictamen para su consideración en el pleno. Sometida a consideración del Pleno, se realiza por el ponente de la propuesta D. Carlos Moreno Ruiz (grupo popular), la exposición de motivos en relación a la misma, indicando que desde este Ayuntamiento se debe primar el esfuerzo que realizan los ganaderos, siendo este uno de los sectores económicos de este municipio y de esta comarca. Interviene seguidamente Dª Antonia Franco Olmo, 2ª portavoz del grupo socialista, en la que expone que el grupo municipal socialista apoyaría dicha propuesta, dado que uno de los sectores económicos de la comarca es el sector ganadero, que en relación al punto segundo de la propuesta no muestran su conformidad, dado que las palabras del ministro de consumo fueron mal interpretadas, que desde el grupo municipal socialista se solicita se retire el 2º punto del acuerdo, al mismo tiempo indica las diferentes acciones o actuaciones que desde el gobierno se han realizado para el sostenimiento del sector ganadero. Interviene seguidamente el ponente D. Carlos Moreno Ruiz (grupo popular) y expone que un ministro no debe realizar cierto tipo de declaraciones y que si las realiza esta puede provocar situaciones no deseadas. Por D. Antonio Jesús Jurado Moreno (portavoz 1º del grupo socialista) se expone que como ganadero que es, entiende de la problemática existente entre ganadería intensiva y extensiva, que desde su grupo se apoyaría la propuesta, pero sin la inclusión del punto 2º, por lo que expone que el grupo socialista se abstendrá sobre los acuerdos de dicha propuesta. Finaliza la intervención el Sr. Alcalde exponiendo que desde el Ayuntamiento lo que se pretende es el apoyo al principal sector económico de la localidad, opinando que estos acuerdos deberían ser unánimes. Sometido a consideración se aprueban con el voto favorable del P.P y la abstención del grupo P.S.O.E, los siguientes acuerdos:

1.- Expresar su más incondicional apoyo al sector ganadero de Los Pedroches y de toda España antes los ataques, dudas y perjuicios ocasionados por las declaraciones del Ministro de Consumo del Gobierno de España.

2.- Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y un bienestar animal acorde con una sociedad avanzada.

3.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y lácteo, así como las medidas necesarias para que dichos sectores avancen en sostenibilidad.

4.- Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles, así como de todos los profesionales y empresas que están contribuyendo con su esfuerzo a la adaptación de las granjas y explotaciones ganaderas a las nuevas exigencias (regulatorias y sociales en materia medio ambiental, de bienestar animal y de calidad y seguridad alimentaria) para alcanzar uno de los máximos estándares de calidad en todo el mundo.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.